



**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°76.896, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA BECAS Y PASANTÍAS, CONVOCATORIA 2009.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,** 2169 05.06.2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°76.896 de 04 de marzo de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N°1.339 de 23 de marzo de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de fecha 24 de abril de 2013; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y la memorándum N°05-S/1200, de la Secretaria de Fondart, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas y Pasantías, convocatoria 2009, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N°4.603 de 10 de noviembre de 2009, fue seleccionado el Proyecto Folio N°76.896, titulado "Postulación a Beca para Magister en Teoría e Historia del Arte, Universidad de Chile", cuyo responsable corresponde a don Victor Manuel Carcamo Silva, cédula de identidad N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 04 de marzo de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°1.339 de 23 de marzo de 2009.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.928.200 (dos millones novecientos veintiocho mil doscientos pesos), que se entregarían en dos cuotas, de \$1.464.100 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) cada una.

Que, según se indica en el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no presentó los Informes de Avance y final, y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.



Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución proyecto señalado y en aplicación de la resolución exenta N°5954, de 2010, que aprueba modificación del Manual para el Control y Seguimiento de Proyectos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.093 de 09 de marzo de 2009, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2009; en la Resolución Exenta N° 5954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N°76.896, titulado "Postulación a Beca para Magister en Teoría e Historia del Arte, Universidad de Chile", suscrito entre este Consejo y el responsable don Victor Manuel Carcamo Silva, cédula de identidad N° [REDACTED] en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas y Pasantías, convocatoria 2009, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes atendido a que el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no presentó Informe de Avance ni final, y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°7.6896, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente resolución a don Víctor Manuel Cárcamo Silva, cédula de identidad N° [REDACTED] y domiciliado en [REDACTED]



**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Termino de convenio por Incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JMR

Resol 04/372

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Gestión Documental.
- Responsable don Víctor Manuel Carcamo Silva, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]